

Formato Técnico de Visita y/o Verificación- Control Urbanístico		INFORME TÉCNICO IT – 126_2026_MB	
DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	17 de Julio de 2026	No. PRELIMINAR	20266810054982
OBJETO DE LA VISITA	Verificación de Obra	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	KR 26C BIS 32 34 SUR	CHIP	AAA0290ROXR
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	No Atendieron	TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	N/A
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	MYRIAM JANNETH DURAN AGUILERA MARIA AMPARO DURAN AGUILERA	No. IDENTIFICACIÓN	52119426 51796508
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION	KR 26C BIS 32 34 SUR	TELÉFONO	N/A
ASPECTOS TÉCNICOS			
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	SI	LICENCIA No.	11001-5-23-1159
FECHA DE EJECUTORIA	17 MARZO DE 2025	FECHA DE VIGENCIA	13 DE MARZO 2027
LICENCIA DE URBANISMO	NO	RESOLUCION No.	N/A
FECHA DE EJECUTORIA	N/A	FECHA DE VIGENCIA	N/A
ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA			

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONCEDER a las señoras MYRIAM JANNETH DURAN AGUILERA y MARIA AMPARARO DURAN AGUILERA, segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo No. 11001- 5-23-1159 del 17 de marzo de. 2023, por doce (12) meses adicionales, esto es, hasta el 13 de marzo de 2027.

Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del . constructor responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-23-1159 del 17 de marzo de 2023, se mantienen.

CONSULTA NORMA URBANA

U.P.L.	Restrepo (UPL22)	TRATAMIENTO	CONSOLIDACION	PREDIO DE INTERES CULTURAL	NO
BARRIO CATASTRAL	MURILLO TORO	ÁREA DE ACTIVIDAD	PROXIMIDAD		

EDIFICABILIDAD DEL PREDIO

Altura en pisos permitidos: 5 pisos.

Antejardín: no se exige.

Voladizo: NO

Aislamiento posterior: con la altura permitida de 5 m2

ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?	NO	ANTEJARDÍN	N/A
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)			
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)	14 AÑOS SIN MODIFICAR PREDIO	AISLAMIENTO POSTERIOR	5 MTS
INICIO DE LAS OBRAS	NO HAY EJECUCION		
USOS	RESIDENCIAL	VOLADIZO	N/A
ALTURA EN PISOS	3 PISOS	SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	NO

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

LOCALIZACIÓN

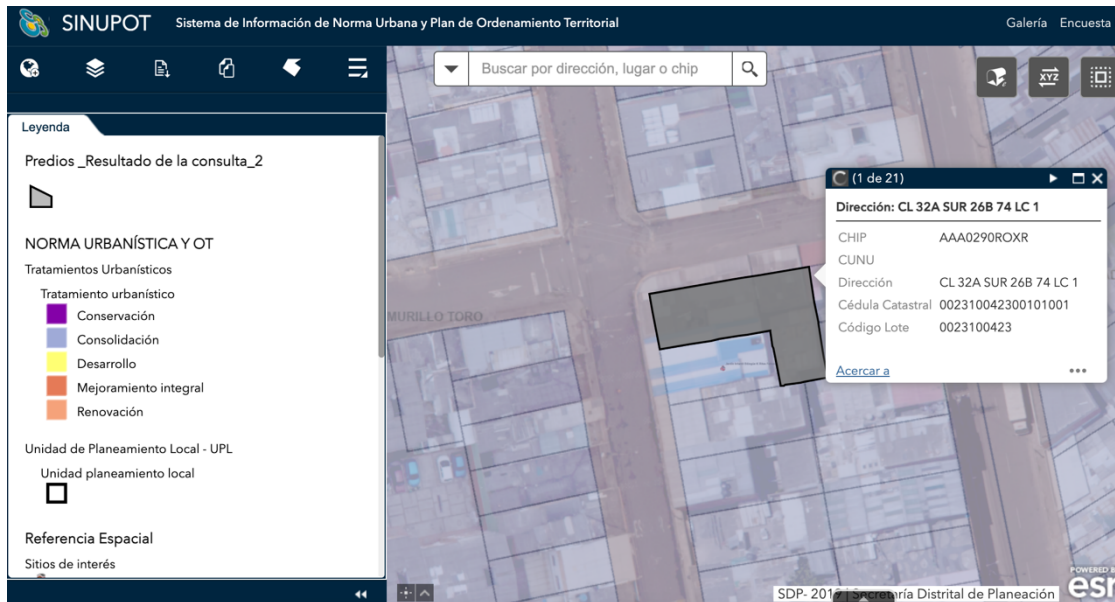


IMAGEN 1: FACHADA FRONTAL.



FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

IMAGEN 3: NOMENCLATURA



VISTA STREET VIEW 2012



FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBRAS EJECUTADAS

EN EL MOMENTO DE LA VISITA EL PREDIO SE ENCUENTRA SIN NINGUNA INTERVENCION.

INFORME TÉCNICO DE OBRAS Y URBANISMO

Fecha de visita: 17 de Julio de 2026

Dirección del predio: KR 26C BIS 32 34 SUR

Barrio: MURILLO TORO– Bogotá D.C.

Asunto: Verificación de construcción y revisión normativa vigente.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

En atención a la solicitud de verificación del estado constructivo del predio ubicado en la dirección referenciada, se llevó a cabo una inspección técnica presencial con el propósito de determinar:

INTRODUCCIÓN

- El estado actual de la construcción.
- El cumplimiento del ACTO ADMINISTRATIVO 11001-5- 23-1159 DE 17 MARZO 2023.

Como soporte del análisis, se consultaron las plataformas oficiales SINUPOT, Google Earth, Google Maps y VUC Bogotá, así como el Plan de Ordenamiento Territorial – Decreto Distrital 555 de 2021 y la información relacionada con la licencia de construcción aportada. Estos insumos permitieron contar con información actualizada sobre el contexto urbano, las características del predio y las condiciones normativas aplicables.

El presente informe tiene como finalidad documentar las condiciones físicas y constructivas actuales del inmueble, contrastando que cumpla con el desistimiento enviado por la Curaduría Urbana, con el fin de identificar posibles incumplimientos o determinar si la edificación no tienen algún cambio alguno.

Para el desarrollo de la verificación se emplearon los siguientes criterios metodológicos:

- Inspección directa durante la visita técnica.
- Análisis comparativo de imágenes satelitales históricas y actuales.
- Revisión normativa conforme al Decreto Distrital 555 de 2021 (POT).
- Verificación de la existencia de licencia de construcción.

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-
CONTROL URBANÍSTICO
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Estado de la construcción: HAY OBRA EN EJECUCION

Revisada la herramienta Street View: Se encuentra captura de 2012 Street view de la zona por Google maps, donde la construcción está sin ninguna intervención.

Para el momento de la visita: En el momento de la visita se corrobora que el predio no a ejecutado obra.

Área total construida: 240,0 mts2 aproximadamente

Aislamiento posterior: 6 m2

Patio: No

Voladizo: no

Antejardín: N/A

Altura en pisos: 3 pisos

Altura edificación: 6,40 MTS APROX

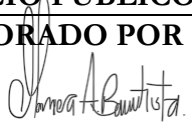
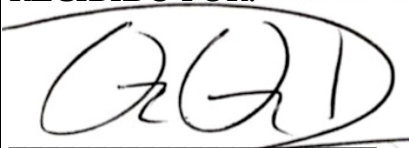
CONCLUSION GENERAL

De la revisión técnica, normativa y documental realizada se concluye que:

- La Curaduría Urbana No 5. Por el cual se concede segunda prorrogas al termino de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001 -5-23-1159 del 13 de marzo de 2023, para el proyecto EDIFICIO CASA DURAN ubicado en la KR 26 C BIS 32 34 S de la localidad de Rafael Uribe Uribe de Bogotá D.C.
- No se evidencia infracción urbanística, pues la licencia de construcción aprobada se encuentra vigente hasta el 13 marzo 2027 .

ANEXOS: CERTIFICACIÓN CATASTRAL— ACTO ADMINISTRATIVO No 11001 -5-23-1159 .

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCIÓN (M2)	0 m ²	ÁREA LEGALIZABLE (M2)	- 0 m ²
		ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)	- 0m ²
TIPO DE INFRACCIÓN	Sin infraccion		
¿HAY OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO?	SI NO X	¿SE DEJÓ CITACIÓN?	SI__ NO_X_
ELABORADO POR  ARQ. MONICA A. BAUTISTA. Apoyo – Área de Gestión Policiva.	RECIBIDO POR:  Alcaldía local Rafael Uribe Uribe	NOTA	

CONSULTA DE LA BD PREDIAL BOGOTÁ

Radicación No. W-1023602
Fecha: 24/07/2026

Información que reposa en la base predial Catastral de Bogotá, a la fecha de su generación.
No constituye Certificación Catastral.
SOLO CON FINES INSTITUCIONALES.

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MYRIAM JANNETH DURAN AGUILERA	C	52119426	50	N
2	MARIA AMPARO DURAN AGUILERA	C	51796508	50	N

Total Propietarios: 2 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	315	2024-02-16	BOGOTA D.C.	61	050S40815857

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 26C BIS 32 34 SUR GJ 1 - Código Postal: 111811.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

002310 04 23 001 01002

CHIP: AAA0290ROYX

Número Predial Nal: 110010123181000040023901010002

Cedula(s) Catastra(es)

002310042300101002

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno (m2)6.83

Total área de construcción (m2)12.55

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	19,072,000	2026
1	18,176,000	2025

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio. Artículo 1.5., numeral 5 Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticionesquejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600.

Id. trazabilidad: 5822446

Entidad: Secretaría de Gobierno

Fecha descarga: 24/07/2026 11:20:50

Medio de descarga: Ventanilla única de la Construcción®

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-5-26-0918 DEL 25 DE MARZO DE 2026

"Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-5-23-1159 del 13 de marzo de 2023, para el proyecto EDIFICIO CASA DURAN ubicado en la KR 26 C BIS 32 34 S de la localidad de Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá D.C."

LA CURADORA URBANA No. 5 DE BOGOTÁ D.C.
Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 345 de 2021,

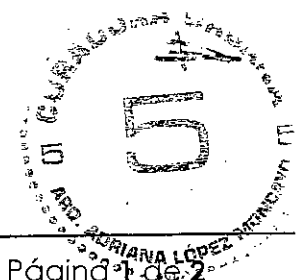
CONSIDERANDO

1. Que el día 17 de marzo de 2023, este Despacho mediante Acto Administrativo No. 11001-5-23-1159, concedió Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Parcial, Ampliación y Modificación para el proyecto EDIFICIO CASA DURAN ubicado en la KR 26 C BIS 32 34 S de la localidad de Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá D.C." con una vigencia 24 meses, contados a partir del 13 de marzo de 2024, fecha de su ejecución.
2. Que mediante acto administrativo No. 11001-5-25-0312 10 del febrero del 2025, este despacho prorroga de la licencia de construcción otorgada mediante acto administrativo No. 11001-5-23-1159 del 17 de marzo del 2023.
3. Que el día 11 de marzo 2026, las señoras MYRIAM JANNETH DURAN AGUILERA y MARIA AMPARARO DURAN AGUILERA, le solicitaron a este despacho la segunda prórroga del Acto Administrativo No. 11001-5-23-1159.
4. Que el artículo 1 del Decreto 0074 de 2025, por el cual se adiciona el parágrafo 7 transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, vigente a partir del 25 de enero de 2025, establece en lo pertinente, que:

*"Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, **podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.** La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez." (Se resalta)*

5. Que la solicitud de segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-5-23-1159 del 17 de marzo del 2023 es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 11 de marzo de 2026; esto es, dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la primera prórroga.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C., Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO,



ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-5-26-0918 DEL 25 DE MARZO DE 2026

"Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-5-23-1159 del 13 de marzo de 2023, para el proyecto EDIFICIO CASA DURAN ubicado en la KR 26 C BIS 32 34 S de la localidad de Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá D.C."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a las señoras MYRIAM JANNETH DURAN AGUILERA y MARIA AMPARARO DURAN AGUILERA, segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-23-1159 del 17 de marzo de 2023, por doce (12) meses adicionales, esto es, hasta el 13 de marzo de 2027.

Parágrafo: Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del constructor responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo No. 11001-5-23-1159 del 17 de marzo de 2023, se mantienen.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo en los términos del artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el cual procede el recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA No. 5 DE BOGOTÁ D.C.

Revisó: Félix Bonilla Eslava – Director Jurídico.
Proyectó: Camilo Andrés Mendiélsa Castelblanco – Abogado.

FECHA DE EJECUTORIA: **23 ABR 2026**

